



Resolución Directoral

N° 00020-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de enero de 2023

VISTOS: el Expediente MPT2022-EXT-0015739 y El Informe N° 00007-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite (F.U.T) presentado con fecha 21 de diciembre del 2022 por don Juan Carlos Ruiz Rebaza, solicita la petición de subsidio por luto y/o sepelio por el fallecimiento de quien en vida fue su señor padre, don Juan Ranulfo Ruiz Figueroa, ocurrido en fecha 05 de diciembre del 2022;

Que, según copia del Acta de Defunción N° 5001216763, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante el cual, se da fe del fallecimiento del Sr. Juan Ranulfo Ruiz Figueroa, el 05 de diciembre de 2022, en la localidad de Callao / Bellavista, padre del docente Juan Carlos Ruiz Rebaza;

Que, con copia del documento nacional de identidad – DNI N° 25836704 y copia de la Partida de Nacimiento N° 6486, mediante el cual se establece el vínculo de unión reconocido conforme a Ley a don Juan Carlos Ruiz Rebaza;

Que, con Resolución Directoral N° 00375-2022-ENSFJMA-DG-SG, de fecha de 13 de septiembre del 2022, donde se contrata a don Juan Carlos Ruiz Rebaza a partir del 05 de septiembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 00146-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto, al subsidio por luto y sepelio se otorga a los docentes de la carrera pública docente, solicitado por don Juan Carlos Ruiz Rebaza;

Que, el subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente a los que hacen referencia los artículos 99°1, 106°2 y 109° en la ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, según lo señalado en el artículo 234° del decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, donde se aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 357-2019-EF, donde se aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015739

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D59548**



subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente, fijando como monto único el subsidio por luto y sepelio, la suma de S/ 3 000,00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99º de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

Que, mediante Informe N° 00007-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 11 de enero de 2023, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, concluye y recomienda que, conforme a lo actuado e informado, corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca el beneficio por subsidio por luto y sepelio al beneficiario señalado en los párrafos precitados;

Que, con Informe N° 00030-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección General contando con el informe favorable expedido por el Área de Personal autoriza se reconozca y otorgue el beneficio por concepto de subsidio por luto y sepelio a favor de don Juan Carlos Ruiz Rebaza identificado con DNI No 25836704, la suma de S/ 3,000.00 (tres mil soles con cero céntimos);

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con lo previsto ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes , decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, donde se aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 357-2019-EF, donde se aprueban montos, criterios y condiciones de las asignaciones de los docentes de la carrera pública docente, de los docentes contratados, de los asistentes y auxiliares de educación superior contratados y del subsidio por luto y sepelio de los docentes de la carrera pública docente; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°. 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y otorgar el beneficio por concepto de subsidio por luto y sepelio a favor de don JUAN CARLOS RUIZ REBAZA identificado con DNI N° 25836704, la suma de S/ 3,000.00 (tres mil soles con cero céntimos).

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Personal y la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Escuela Nacional superior de Folklore José María Arguedas (<https://www.escuelafolklore.edu.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0015739

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D59548**

